



**CÓDIGO DE ÉTICA  
Y CONDUCTA**

**INVESTOR CASA DE BOLSA S.A.**

*Aprobado por Acta de Directorio N.º 151 de fecha 31 de marzo de 2021*

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo .....	3
3.	Principios .....	3
3.1	Principios rectores.....	3
3.2	Principio de prevención y control. ....	4
3.3	Principio de cumplimiento de leyes y políticas. ....	4
3.4	Principio frente a los órganos de control. ....	4
3.5	Principio de colaboración y cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales.....	5
3.6	Principio de responsabilidad .....	5
3.7	Principio de divulgación y consulta constante. ....	5
3.8	Principio de integridad del mercado de capitales. ....	5
4.	Valores .....	5
4.1	Honestidad:.....	6
4.2	Confianza: .....	6
4.3	Igualdad: .....	6
4.4	Unidad:.....	6
4.5	Profesionalismo: .....	6
Conocimiento de la ley: .....	6	
Independencia y objetividad: .....	6	
Tergiversación:.....	6	
Mala conducta: .....	6	
4.6	Prudencia: .....	6
4.7	Innovación:.....	6
5.	Políticas y Prohibiciones .....	7
5.1	Políticas y prohibiciones para miembros del directorio, plana ejecutiva, funcionarios y colaboradores. ....	7
5.2	Políticas para la determinación del vínculo con Clientes .....	7
5.3	Políticas para aplicar a clientes que requieran el Régimen de “Debida Diligencia Ampliada”. ....	8
6.	Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. ....	8
7.	Denuncias .....	9
7.1	Líneas de denuncias .....	9
7.2	Investigación y respuesta.....	9
8.	Sanciones .....	10
	ANEXO I .....	11
	ANEXO II .....	13

## **Código de Ética y Conducta de Investor Casa de Bolsa S.A.**

### **1. Introducción**

El presente código de ética y conducta (en adelante “el Código”) dispone sobre los principios éticos y normas de conducta que regirán el relacionamiento, sea en forma permanente o temporal de los accionistas, directivos, funcionarios y colaboradores de Investor Casa de Bolsa S.A. también. Este código ha sido elaborado en cumplimiento con las normativas vigentes.

Contiene los principios, guías, normas morales, compromisos y valores éticos, así como las normas que rigen el relacionamiento entre quienes conforman la comunidad dentro de la empresa con sus grupos de interés<sup>1</sup>. También comprenderá los principios rectores, valores y políticas que permitan resaltar el carácter obligatorio de los procedimientos que integran el sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).

### **2. Objetivo**

El objetivo de este código es promover los más altos estándares de ética y profesionalismo que se esperan tanto de los colaboradores como de los directivos, así como respetar y aplicar valores, principios y normas contenidas en este, con todos los grupos de interés tanto de la casa de bolsa como de la sociedad en general.

### **3. Principios**

Los principios éticos son normas internas fundamentales, que regulan las formas correctas de relacionarnos con los demás, en ese sentido, todos los miembros de Investor Casa de Bolsa S.A. deberán ceñirse a estos, quedando obligados a su cumplimiento, con perjuicio de sanciones ante cualquier incumplimiento.

Estos principios contribuyen a mantener las actividades que Investor Casa de Bolsa S.A. desarrolla en su labor de prestadora de servicios de intermediación financiera que resulta de interés general, con base en el -cumplimiento de las normas legales vigentes.

La ética de los funcionarios, colaboradores, plana ejecutiva y miembros del directorio, tienen como propósito fundamental la búsqueda del bien común de la empresa, y deberán actuar bajo los siguientes principios éticos:

#### **3.1 Principios rectores**

---

<sup>1</sup> Se tomarán como grupo de interés para Investor Casa de Bolsa los terceros/proveedores, clientes (o potenciales clientes), otras entidades (públicas o privadas), entre otros.

Las operaciones y negocios de la Casa de Bolsa deben estar enmarcados y tramitarse dentro de los estándares éticos y de conducta, anteponiendo las sanas prácticas del mercado de valores al logro de metas comerciales. De conformidad con estos principios los funcionarios y colaboradores deberán:

- I. Preservar elevados patrones éticos de conducta en las negociaciones.
- II. Evitar la utilización de cualquier práctica que venga a configurar creación de condiciones artificiales de mercado, manipulación de precio, realizaciones de operaciones fraudulentas y uso de prácticas no equitativas, en operaciones del mercado de títulos valores.
- III. Evitar la competencia desleal.
- IV. Celar por los intereses de sus clientes y por la preservación de los bienes y valores que estos le confían.
- V. Mantener la confidencialidad, principio regulado legalmente<sup>2</sup>.
- VI. Los funcionarios y colaboradores de Investor Casa de Bolsa S.A deben poner a conocimiento del Directorio toda información sobre eventuales incumplimientos a las normas estipuladas en el presente código.<sup>3</sup>
- VII. Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, circulares, reglamentos, políticas y controles que las autoridades y la casa de bolsa adopten.

### **3.2 Principio de prevención y control.**

La Casa de Bolsa y cada uno de sus funcionarios y colaboradores observarán estrictamente cada una de las fases que corresponden a la prevención del riesgo, cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero, recursos provenientes de actividades lícitas o ilícitas<sup>4</sup>.

Las que correspondan al control, consisten en detectar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con actividades ilícitas o aun teniendo un origen lícito, busquen un fin ilícito.

### **3.3 Principio de cumplimiento de leyes y políticas.**

Investor Casa de Bolsa en coordinación con los órganos de control interno<sup>5</sup> velarán, no solo por el cumplimiento de las normas y políticas dictadas en este código, sino también por las leyes, decretos, resoluciones, circulares y reglamentos emitidos por los entes reguladores.

### **3.4 Principio frente a los órganos de control.**

La casa de bolsa se compromete a dar cumplimiento y colaborar con los principios rectores que regulan el mercado de valores, como aquellos que buscan prevenir que este sea utilizado como medio para el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

---

<sup>2</sup> Ley N° 1015/97 y Modificatorias. Art. 20 "obligación de confidencialidad".

<sup>3</sup> Las denuncias podrán presentarse de forma anónima, pero el denunciante deberá brindar información suficiente para permitir a Investor Casa de Bolsa S.A. la investigación de forma adecuada.

<sup>4</sup> Lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros.

<sup>5</sup> Según el Manual de prevención LA/FT/PADM los órganos de control interno son el "Comité de prevención LA/FT/PADM" y "Auditoría Interna".

### **3.5 Principio de colaboración y cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales**

Investor Casa de Bolsa está comprometida a cumplir con el procedimiento de debida diligencia del conocimiento del cliente conforme a lo establecido por organismos internacionales que regulan la materia, mediante la verificación de la de identidad a través de listas de control, cuyos procedimientos están estipulados en el Manual de prevención LA/FT/PADM, de esta manera Investor logra dar cumplimiento y colaborar con la comunidad internacional.

### **3.6 Principio de responsabilidad**

Los funcionarios y colaboradores de Investor Casa de Bolsa S.A, como el Directorio, a través de sus órganos de control, harán su mejor esfuerzo y serán responsables del cumplimiento adecuado de lo dispuesto en el presente Código y de todos los documentos que la empresa determine.

### **3.7 Principio de divulgación y consulta constante.**

Por recomendación de la Res. SEPRELAD N° 172/2020 y buenas prácticas, este Código se publicará en el sistema interno que Investor Casa de Bolsa disponga, proveyendo a cada integrante de un “usuario y contraseña” para que éstos posterior a haber tomado conocimiento puedan tenerlo como fuente de consulta en el ejercicio diario de sus funciones.

### **3.8 Principio de integridad del mercado de capitales.**

Los miembros que tienen por la naturaleza de sus cargos tienen información confidencial y privilegiada y que pudiese ser utilizada para la realización de una inversión, debe abstenerse para la realización de la operación o utilizar esta para beneficiar a una o a unas personas, y de esta manera causar un perjuicio a terceros. En el mismo sentido los integrantes de Investor Casa de Bolsa S.A. no deben verse envueltos en prácticas que distorsione precios o artificialmente infle el volumen negociado de ese Emisor, con la intención de engañar a los demás participantes del mercado.

A modo de concluir, como mencionamos, estos principios son la base fundamental para el cumplimiento del presente código razón por la cual, todos los integrantes de Investor Casa de Bolsa a modo de dejar constancia del conocimiento del contenido y aplicación, deberán firmar una nota de compromiso en donde se plasmará que lo cumplirán en el ejercicio de sus funciones, manteniendo el deber de reserva en forma indeterminada de toda la información que llegue a su conocimiento durante toda la relación laboral <sup>6</sup> o prestación de servicios con la casa de bolsa.

## **4. Valores**

Los valores son las formas de ser y de actuar de las personas. La aplicación del código de ética y conducta es para todas las personas que dirigen o desarrollan actividades en la Casa de bolsa. Sus acciones con los clientes, las autoridades, el público en general y su interacción con el personal deben regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional, para dicho fin

---

<sup>6</sup> Las bases de la relación y el plazo de la reserva de información estarán estipuladas en el contrato que celebre la casa de bolsa con el funcionario o colaborador.

es importante resaltar algunos valores corporativos con el que deben actuar todos los miembros de Investor Casa de Bolsa:

**4.1 Honestidad:** actuar con sinceridad y buena fe, generando y respetando la confianza de todos los clientes, colaboradores y proveedores.

**4.2 Confianza:** conocer y satisfacer las necesidades de los clientes tanto al inicio como durante la relación para lograr que sea de largo plazo.

**4.3 Igualdad:** toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por motivo social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia, étnico o cualquier otro tipo de situación.

**4.4 Unidad:** poseer visión compartida y trabajar en equipo, aportando lo mejor de cada uno, asumiendo responsabilidades para la consecución de objetivos comunes.

#### **4.5 Profesionalismo:**

##### **Conocimiento de la ley:**

Todos los integrantes de Investor Casa de Bolsa S.A. deberán comprender y cumplir todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables al giro del negocio. En el caso de algún conflicto, se debe cumplir más estrictamente las leyes, reglas y regulaciones.

##### **Independencia y objetividad:**

Los integrantes de Investor Casa de Bolsa S.A. deberán usar razonable cuidado y juicio para alcanzar y mantener independencia y objetividad en sus actividades profesionales. No deben ofrecer, solicitar o aceptar ningún regalo, beneficio, compensación o algo que razonablemente pudiese ser esperado para comprometer la independencia u objetividad.

##### **Tergiversación:**

Los integrantes de Investor Casa de Bolsa S.A. no deberán a sabiendas hacer ninguna tergiversación relacionada al análisis de las inversiones, recomendaciones o cualquier actividad profesional en representación de la empresa.

##### **Mala conducta:**

No se deberán ver envueltos en ningún tipo de conducta profesional que involucre deshonestidad, fraude o engaño o cometer algún acto que refleje negativamente en su reputación profesional, integridad o competencia.

#### **4.6 Prudencia:**

Se debe contar con la capacidad de pensar adecuadamente ante ciertas situaciones, como la “no divulgación” de información clasificada como confidencial o al momento de asesorar a los clientes, siempre teniendo en cuenta los riesgos asociados que ese asesoramiento conlleve.

#### **4.7 Innovación:**

En la que se dispone que permanentemente se debe buscar crear o mejorar los productos, servicios y procesos.

## 5. Políticas y Prohibiciones

### 5.1 Políticas y prohibiciones para miembros del directorio, plana ejecutiva, funcionarios y colaboradores.

Todo lo dispuesto en este Código es vinculante para los miembros del directorio, plana ejecutiva, funcionarios, colaboradores y operadores, siendo así, cada uno de ellos deberá aplicarlos, en cada una de las actividades que desarrollan para la Casa de Bolsa. Por lo tanto, queda expresamente prohibido para estos:

- I. Invertir u operar bienes o valores de clientes, sin estar debidamente autorizados.
- II. Utilizar propaganda falsa, tendenciosa, ilusoria o que induzca al error o engaño.
- III. Ejercer cualquier actividad contraria al giro comercial previsto en sus estatutos y cualquier otra que contravenga la legislación vigente.
- IV. Tienen el deber de comportarse con lealtad hacia sus clientes y deben actuar con la debida diligencia y cuidado en el ejercicio de sus funciones. Deben actuar en beneficio de sus clientes y anteponer los intereses de estos antes de sus propios intereses.
- V. Se debe tratar justa y objetivamente con todos los clientes, cuando se está ofreciendo análisis de inversiones, al momento de hacer recomendaciones, al tomar acciones con relación a inversiones/operaciones. Básicamente al envolver cualquier actividad profesional que corresponda al giro comercial.
- VI. Se deben hacer las consultas adecuadas con relación a la experiencia con la que cuentan los clientes al momento de invertir.

Los operadores en su calidad de representantes de las casas de bolsa deberán:

- I. Mantener elevados patrones éticos de conducta, en toda actividad por ellos desarrollada, bien como en sus relaciones con los demás operadores y la BVPASA.
- II. Asegurar la observación de prácticas de negocio equitativas en operaciones de la rueda.
- III. Mantener actualizados sus conocimientos sobre materias relacionadas al mercado de valores.

### 5.2 Políticas para la determinación del vínculo con Clientes

Las políticas dispuestas en este código están encaminadas a regular la conducta que deben tener los funcionarios y colaboradores encargados del conocimiento, por ende, de la determinación del vínculo con los clientes, actuales y potenciales. Durante esta etapa, la comunicación entre los departamentos responsables debe ser de buena fe y de forma fluida<sup>7</sup> para dar cumplimiento acabado a los procedimientos previamente establecidos con relación a este punto.

Si del análisis hecho surgiere alguna duda sobre el potencial cliente o cliente, por muy buena perspectiva económica que éste ofrezca en posibilidades de negocios y reciprocidades a la Casa de Bolsa, se deberá proceder con base a lo dispuesto en los principios rectores cuya consecuencia podría ser, rechazar la apertura de cuenta o cancelar la continuidad de sus negocios con Investor Casa de Bolsa S.A., o ante la imposibilidad de aplicar la debida diligencia, los funcionarios tendrán la libertad de (i) no iniciar o proseguir las relaciones comerciales,

---

<sup>7</sup> El incumplimiento de esta disposición podrá ser considerada como grave por parte del Directorio, teniendo en cuenta que en esta etapa inicia el vínculo comercial entre Investor Casa de Bolsa y el cliente.

cuando no se pueda determinar la identidad del cliente o beneficiario final, (ii) no realizar la operación, o (iii) terminar la relación comercial iniciada.<sup>8</sup>

### **5.3 Políticas para aplicar a clientes que requieran el Régimen de “Debida Diligencia Ampliada”.**

En el mismo sentido mencionado precedentemente, al momento de determinar el vínculo con aquellos clientes que, legalmente o por disposiciones internas requieran del régimen mencionado en el presente título, se debe actuar con buena fe, comunicación fluida y un elevado nivel de prudencia, sin obviar la aplicación de los demás principios.

La aplicación de este régimen implica que Investor se expone de manera diferente y en un grado mayor a los riesgos LA/FT/PADM con los clientes estipulados en el Manual de Prevención. Es de destacar que al momento de analizar el perfil (transaccional y de riesgo) de estos clientes se debe recurrir también a normativas adicionales correspondientes a sus respectivos caracteres (a modo de citar ejemplos enunciativos, tenemos: fideicomiso, Ley N° 921/96; persona expuesta políticamente, Res. SEPRELAD N° 50/2019, etc.)

Como se puede apreciar, se amplía el régimen de debida diligencia y existe una mayor exposición a los riesgos, es en este proceso donde la aplicación de estos principios y valores deben considerarse con mayor atención, sin perjuicio de una aplicación adecuada constante<sup>9</sup>.

## **6. Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.**

Investor Casa de Bolsa utilizará los mecanismos, elementos e instrumentos a su alcance, para mitigar la exposición a los riesgos de LA/FT/PADM. Para este efecto, tendrá en cuenta que los factores de riesgo se definen como los agentes generadores de riesgo de LA/FT/PADM, entre los cuales se incluyen: clientes, productos y/o servicios, canales de distribución y zona geográfica, mencionados en la Res. SEPRELAD N° 172/2020.

- I. Respetar las normas relacionadas a Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que tiene que cumplir la Casa de Bolsa como sujeto obligado.
- II. Conocer las normas contenidas en las diferentes disposiciones legales vigentes dictadas, por las instituciones que regulan la actividad de Investor Casa de Bolsa S.A.
- III. Los funcionarios y colaboradores que mantienen el relacionamiento directo con los clientes deberán solicitar los documentos necesarios a estos, para cumplir con la debida diligencia previa a las transacciones.
- IV. Los funcionarios del área operativa deberán informar al Directorio y al Oficial de Cumplimiento, cualquier alerta o movimiento inconsistente que detecten en las transacciones realizadas por los clientes.
- V. Todos los accionistas, directivos, funcionarios y colaboradores deberán estar en conocimiento; y velar por el cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento

---

<sup>8</sup> Según el Manual de Prevención LA/FT/PADM y los dispuesto por las normativas vigentes.

<sup>9</sup> El incumplimiento de esta disposición podrá ser considerada como grave por parte del Directorio, teniendo en cuenta que en esta etapa inicia el vínculo comercial entre Investor Casa de Bolsa y el cliente



del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la empresa, el presente Código y demás disposiciones internas.

- VI. Este código establecerá que cualquier incumplimiento al sistema de prevención de LA/FT/PADM será considerado infracción, estableciendo parámetros que determinen la gravedad y la aplicación de las sanciones proporcionales, según correspondan al tipo de falta, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos contemplados en la ley, en el reglamento interno de trabajo, en el presente código y en el Manual de prevención LA/FT/PADM

## 7. Denuncias

Investor Casa de Bolsa S.A. respetará a las personas que plantean sus inquietudes con respecto a conductas inapropiadas<sup>10</sup> y no tolerará ningún tipo de represalias contra aquellos que informen de “buena fe” sospechas de conductas ilegales o no éticas, siendo ello una potencial infracción al presente Código.

Realizar un informe de “buena fe” significa suministrar toda la información que tiene y que considera que es verdadera, aunque su informe no se pueda confirmar.

Si sospecha que alguien está tomando represalias en su contra, debe realizar la denuncia correspondiente según las líneas de denuncias establecidas en el presente documento.

### 7.1 Líneas de denuncias

La línea de denuncias funcionará de la siguiente manera:

- a. A través de la página web en un enlace específico de denuncias que va dirigido al correo del Oficial de Cumplimiento.
- b. Vía telefónica a través de una línea directa y exclusiva
- c. Vía correo electrónico (correo directo y exclusivo para el fin)

El Oficial de Cumplimiento deberá informar <sup>11</sup>al Comité de Cumplimiento, sobre las denuncias recibidas en atención a su orden de importancia.

### 7.2 Investigación y respuesta

Todas las potenciales infracciones al Marco Regulatorio o al presente Código serán investigadas/analizadas. Las investigaciones se realizarán de manera respetuosa, confidencial y justa. Todo lo realizado deberá estar debidamente archivado por escrito.

Investor Casa de Bolsa S.A. protegerá a las personas que planteen una inquietud con honestidad. Constituye una infracción al Código presentar una acusación falsa con conocimiento, mentirle a un investigador o negarse a cooperar. Se espera cooperación con la verdad en cualquier investigación.

---

<sup>10</sup> Cualquier tipo de acoso, agresiones verbales, físicas, bullying laboral, abuso de poder jerárquico, entre otros.

<sup>11</sup> Semestralmente.

En todo proceso de investigación que sea llevado a cabo por la Casa de Bolsa o sus asesores, las personas sujetas al Código deberán prestar su colaboración en el lugar y oportunidades que se requieran.

Como se menciona en el presente documento, se deja constancia de las personas sujetas a este Código, que conoce el mismo y acepta acatarlo. La falta de lectura o reconocimiento del Código no es excusa para su incumplimiento.

## 8. Sanciones

En caso de incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, el Directorio de Inversor Casa de Bolsa S.A. y en conjunto con los terceros que requiera, posterior la investigación<sup>12</sup>, sobre la base del resultado de éste, se aplicarán las sanciones pertinentes que están parametrizadas según la gravedad del incumplimiento, resultado del análisis en la investigación concluida:

- I. Amonestación verbal, de la cual se dejará constancia en el legajo correspondiente.
- II. Amonestaciones por escrito.
- III. Suspensión del trabajo, sin goce de sueldo, de hasta ocho (8) días para los casos más graves y reincidencias.
- IV. Remoción del cargo.
- V. Rescisión de Contrato.

---

<sup>12</sup> Deberá estar plasmada por escrito y suficientemente fundamentado e individualizando al infractor. El análisis deberá contemplar lo mencionado por el presente código y lo parametrizado en el Anexo I.

## ANEXO I

Parámetros a ser tomados en cuenta para realizar el análisis:

### **1. Apertura de la investigación:**

En la fecha señalada por parte del órgano<sup>13</sup> encargado de iniciar las investigaciones disciplinarias, previa queja formulada por el/la Administrador/a, por el departamento de Recursos Humanos o asimilado, compañeros de trabajo, por algún cliente de la empresa o en el eventual momento que el empleador lo requiera, se debe indicar en el acto de apertura, las razones por las que se inicia esa investigación, notificando la referida acta de Directorio al trabajador.

En casos leves el/la Administrador/a, el departamento de Recursos Humanos o asimilado, notificará al funcionario y cuando sean reiterativas estas notificaciones se procederá a la elaboración del Acta de Directorio.

### **2. Formulación de cargos:**

En esa misma acta, se deben indicar los hechos que constituyen falta por parte del trabajador; la presunta falta que éste haya cometido y la calificación provisional que se le puede dar al trabajador en caso de falta grave.

En ninguna circunstancia la falta aludida puede ser diferente a las que se contemplen dentro del Reglamento Interno de Trabajo, el código laboral o el contrato de trabajo. Si resulta ser formulada una falta que no se encuentre expresada en alguna de las disposiciones mencionadas, será ineficaz el acto y con ello nulo el procedimiento disciplinario que ordene alguna sanción.

### **3. Pruebas, traslado y descargo:**

En una tercera etapa se puede encontrar en el reglamento interno de trabajo.

### **4. Decisión:**

Por acta de Directorio, se expondrá la decisión del porqué se califica a título de falta la actuación del trabajador. Los fundamentos de esto deben ser congruentes entre lo formulado y lo que se deba decidir como sanción, acorde a la gravedad del incumplimiento o infracción cometida por el funcionario.

### **5. Sanciones:**

Las sanciones que se impongan no pueden ser diferentes a las contempladas en el mencionado reglamento, en virtud de esto, deben seguirse los siguientes parámetros:

Es prohibido usar medidas que atenten contra la dignidad del trabajador: aquellas que lo expongan a ofensas, tratos crueles, trabajo sin pago de salario, realizar labores fuera de su jornada ordinaria, o la no remuneración de recargos cuando sean nocturnos o festivos.

En caso de suspensión del trabajo, sin goce de sueldo, esta no puede exceder de 8 días, acorde a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

---

<sup>13</sup> El Directorio o asimilado.

## 6. Recursos:

Debe existir la garantía de que el trabajador tenga la facultad de apelar o recurrir la decisión tomada por la empresa, quien tendrá 15 días corridos para recurrir contados desde la notificación de la sanción aplicada. Si es esta una filial o sucursal, puede interponerlo ante el superior jerárquico del que impone la medida; si no, existe una segunda instancia en la que queda abierta la posibilidad de que el trabajador acuda ante el juez laboral aludiendo que no existen argumentos, no corresponden a la realidad los hechos imputados o existe algún eximente de responsabilidad que justifique su falta, etc. Por último, el juez podrá declarar la revocatoria de la sanción ordenando el reintegro o la indemnización que corresponda.

ANEXO II

Modelo de Reporte de Irregularidades:

Asunción, -- de ----- de 20--.

(Agregar a quien corresponda dirigir la nota)

PRESENTE

Mediante el presente reporte yo, \_\_\_\_\_ con cedula de identidad N°. \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ meses/años de antigüedad dentro de la empresa en el departamento de \_\_\_\_\_. Me permito entregar una queja (expresar contra quién o qué situación dan lugar a la queja) \_\_\_\_\_.  
Por esta razón solicito que se realicen los pasos que sean convenientes.

Agradeciendo la atención prestada me despido y quedo atento/a a cualquier situación.

Atentamente,

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cedula de Identidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_